



ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 229 /

CHIGUAYANTE, 06 FEB 2014

VISTOS:

- 1° Convenio de Continuidad del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" de fecha 31 de diciembre de 2013 entre el Servicio Nacional de La Mujer y la I. Municipalidad de Chiguayante, aprobado por Resolución Exenta N° 17/VIII Región de fecha 15 de enero de 2014 del Servicio Nacional de la Mujer y por Decreto Alcaldicio N°163 de fecha 29.01.2014 de la Municipalidad de Chiguayante.
- 2° V°B° del Sr. Alcalde en Providencia N°468 de fecha 23.01.2014 de la Secretaría Municipal, para la contratación a honorarios de la profesional Paola Astudillo Blemith.
- 3° Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°17 y N°18, ambos de fecha 27 de enero de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4° Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar Sernam", aprobado por Decreto Alcaldicio N°153 de fecha 29.01.2014.
- 5° Programa Social Jefa de Hogar Sernam denominado "Complementación al Programa Mujer Trabajadora y jefa de Hogar, año 2014", aprobado por Decreto Alcaldicio N°152 de fecha 29.01.2014.
- 6° Ord. N°54 de fecha 29.01.2014 del Director de Dideco a Director Jurídico, solicitando confección de Contrato de prestación de servicios a honorarios.
- 7° Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29 de enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde y doña Paola Astudillo Blemith
- 8° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 29 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Paola Romina Astudillo Blemith, cédula de identidad N° 13.254.970-2.-
- 2° Por razones de buen servicio, las labores contratadas se iniciaron el 1° de enero de 2014 y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 3° Se deja establecido que los honorarios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2014, se imputarán a la cuenta N°21.04.004 denominada "Prestación de Servicios Comunitarios", correspondiente al programa Complementación "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"; y de Marzo a Diciembre de 2014 los honorarios se imputarán a la Cuenta Fondos en Administración N°114.05.01.022 denominada "Mujeres Jefas de Hogar", según certificados de disponibilidad presupuestaria N°17 y 18, ambos de fecha 27.01.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.

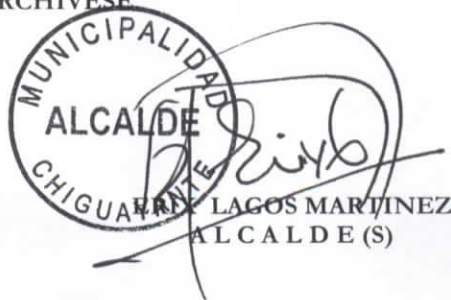
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ELM/JWB/lrb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Depto. Personal



LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 06 FEB 2014 HORA 11:30
PROCEDENCIA..... Alcaldía
FIRMA..... 2